

ORDENANZA N° 3.253

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2.967, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 2°.-** La Comisión de Privatizaciones del Concejo Deliberante del Departamento Capital, actuará como Comisión de Seguimiento a la Contratación de la Concesión del Sistema de Estacionamiento Medido y tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Analizar y evaluar si la prestación del servicio, se efectúa según lo establecido en el contrato de concesión.
- b) Requerir y analizar los libros, registros contables y toda otra documentación de la empresa Concesionaria referida a la prestación del servicio, a efectos de determinar si cumple con el pago del canon conforme lo establecido en el contrato.
- c) Toda otra acción, que tienda a evaluar el efectivo cumplimiento del contrato de concesión.”

ARTICULO 2°.- Derogase el Decreto N° 116 y la Ordenanza N° 2.986.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista.-

a.p.

**FIRMADO : MARIO TORRES Vice-Intendente.-
GORDILLO JOSE - Secretario Deliberativo.-**